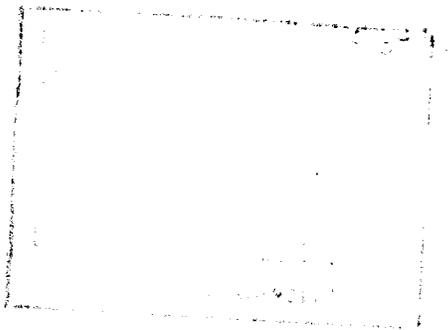




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 6.888)**

Artículo 1°.- Apruébase la urbanización denominada Conjunto Habitacional Gorriti Sur II, ubicada en los terrenos empadronados en la Sección Catastral 15°, Manzana 497, Gráfico 2, identificado en la Ordenanza n° 6.288/97 (áreas inundables) como Zona 3 de Impactos Menores y en el Código Urbano vigente como Distrito Transitorio F2-23/E2-8.

Art. 2°.- Créase una pasaje de 12 mts. de ancho, de orientación Norte-Sur, en el tramo comprendido entre las calles Velez Sársfield y Junín, ubicando su Línea Municipal Oeste a 51.55 mts. de la Línea Municipal Oeste de calle Rouillón.

Art. 3°.- Los 41 lotes resultantes permiten la construcción de 40 viviendas frentistas, destinándose el lote N° 23 a equipamiento comunitario y/o servicios, de acuerdo con el proyecto elaborado por el Servicio Público de la Vivienda, obrante a fs. 58 del Expte. n° 16.349-S-99.

Art. 4°.- Apruébase los prototipos de viviendas y el equipamiento comunitario en el marco de la operatoria del Plan de Ordenamiento Físico y Mejoramiento Habitacional de Asentamientos Irregulares llevado a cabo por el Servicio Público de la Vivienda de la Municipalidad de Rosario con el nombre de "Programa Convivencia".

Art. 5°.- El Servicio Público de la Vivienda cede y la Municipalidad de Rosario acepta todas las cesiones correspondientes a espacios verdes y trazados.

Art. 6°.- La totalidad de los servicios infraestructurales complementarios que correspondan al área será ejecutada por las dependencias municipales y/o provinciales que correspondan; y en todos los casos la Provincia y la Municipalidad se obligarán a cumplimentar todos los términos que se expresan en el Convenio Marco firmado entre la Nación, Provincia y Municipalidad con fecha 10 de mayo de 1994, ratificada por Ordenanza n° 5.889/94 en ajuste a los artículos 11° y 12° que establecen: "Décima Primera: La Provincia de Santa Fe a través de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias (DIPOS) realizará los proyectos y las obras de agua corriente de red y desagües cloacales y la Empresa Provincial de la Energía (EPE) efectuará los proyectos, y las obras de tendidos necesarias para la alimentación de la red domiciliaria de energía con afectación de recursos propios".

"Décima Segunda: la Municipalidad de Rosario a través de la Secretaría del área que corresponda, proyectará, ejecutará y dirigirá con afectación a recursos propios las siguientes obras de infraestructura: saneamiento hidráulico, apertura de calles, desagües pluviales, abovedamiento, mejoramiento y pavimentación de calles, tendido de alumbrado público y forestación. Asimismo la Municipalidad de Rosario será responsable del diligenciamiento preferencial de los trámites administrativos de su competencia, en el marco de las excepciones previstas que como Anexo I y II se adjuntan a la presente para urbanizaciones oficiales y programas de interés de vivienda social cuando así correspondiere, para su posterior elevación al Honorable Concejo Municipal".

Art. 7°.- El Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de gestionar ante quien corresponda el cumplimiento de la prestación de los servicios de agua corriente de red, desagües cloacales y suministro de energía eléctrica, conforme a obra.

Art. 8°.- Los planos obrantes a fs. 60 y 61 del Expte. n° 16.349-S-99, formará parte indisoluble de la presente Ordenanza.

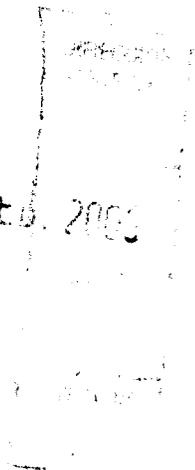
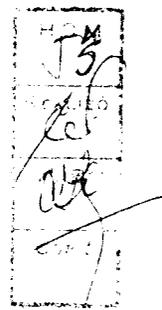
Art. 9°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Diciembre de 1999



Dra. MARTA M. DE RIBER
Vicepresidenta 1ª. a/c de la Presidencia
H. Concejo Municipal

Exptes. Nros. 101568-I-99-H.C.M.- 16349-S-99-D.E.-

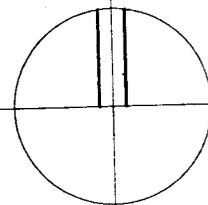


//sario, 27 DIC. 1999

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

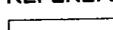
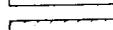
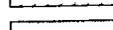
Ing. SEBASTIAN A. BONET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

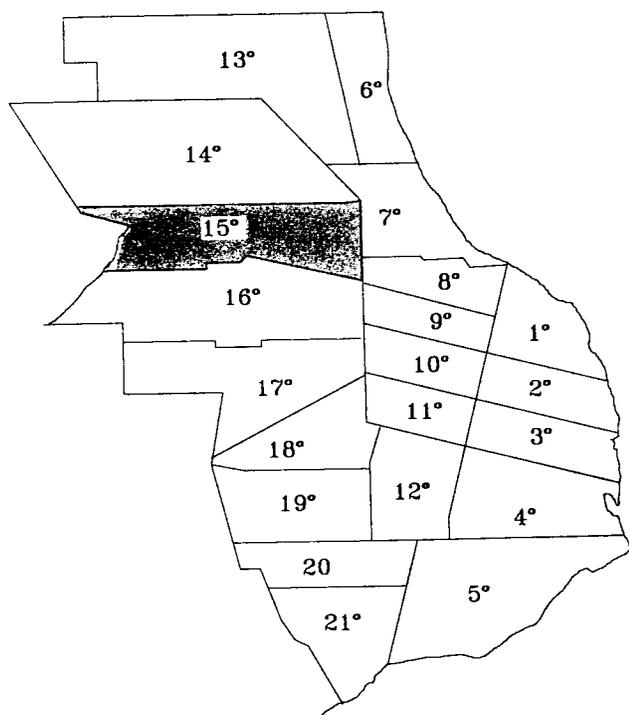


BARRIO GORRITI SUR 3
"PROGRAMA CONVIVENCIA"
S.P.V.

REFERENCIAS

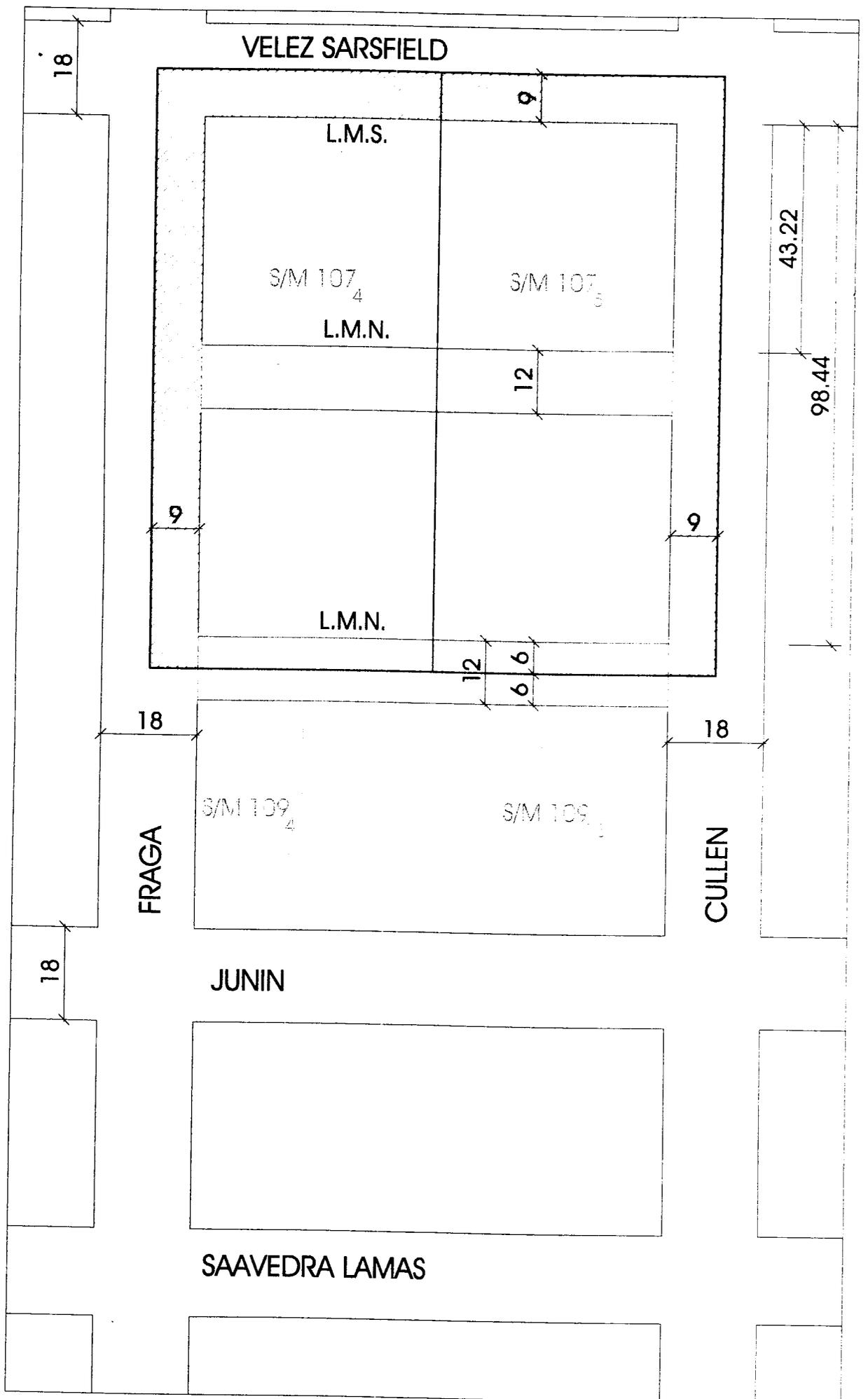
-  TRAZADO OFICIAL
-  TRAZADO OFICIAL A CEDER
-  TRAZADO A CREAR

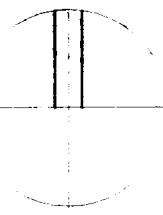
SECCION CATASTRAL 15
FECHA: FEBRERO / 1999
ESCALA GRAFICA: 1: 1000



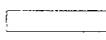
Anteproyecto Ordenanza

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACION
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS

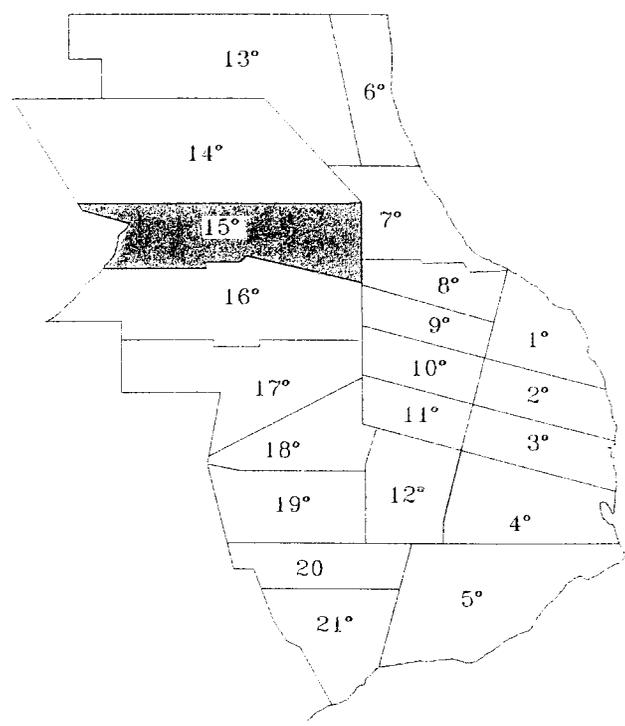




BARRIO GORRITI SUR 3
"PROGRAMA CONVIVENCIA"
S.P.V.

REFERENCIAS
 TRAZADO OFICIAL

SECCION CATASTRAL 15
FECHA: FEBRERO / 1999
ESCALA GRAFICA: 1: 1000



Anteproyecto Ordenanza

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACION
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS

